

---

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES.

Siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Educación en el “Protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales”, establecemos el siguiente PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES para nuestro centro educativo, el IES Miguel Romero Esteo de Málaga.

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1 REFERENCIAS NORMATIVAS.

El artículo 2.2 de la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

Asimismo, el artículo 5.3 de dicha Orden, referido a la aplicación del Plan de Autoprotección, establece que se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

Por otra parte, la normativa vigente por la que se aprueban los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros docentes, establece que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contemplará, entre otros aspectos, el Plan de Autoprotección del centro.

En este contexto normativo, el presente protocolo específico establece las directrices de acción ante olas calor y altas temperaturas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008. Nuestro centro docente, como local de pública concurrencia, se encuentra sometido a normas que pretenden salvaguardar la seguridad e integridad de las personas que trabajan o estudian aquí. Pero en ocasiones se hace necesario complementar dichas normas con

---

protocolos que prevean y anticipen directrices que proporcionen organización y unidad de acción frente a las contingencias, conociendo las condiciones del edificio e instalaciones de los que disponemos y planificando adecuadamente nuestro Plan de Autoprotección.

## **1.2. VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS EXPERIMENTADAS ANTERIORMENTE.**

En lo que respecta a las altas temperaturas que se alcanzan en Andalucía, especialmente durante el verano, hay que considerar que el clima andaluz se ajusta de forma clara al tipo mediterráneo (con los matices específicos que puedan introducir factores como la orografía, la altitud, la continentalidad o la proximidad al mar), definido por la existencia de veranos muy cálidos en las zonas del interior que, en determinadas ocasiones pueden desencadenar las denominadas comúnmente olas de calor, que provocan situaciones problemáticas por las elevadas temperaturas que se pueden llegar a alcanzar.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno mediterráneo, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático. Por ello, además de las acciones educativas relacionadas con la sensibilización y la sostenibilidad ambiental, es necesario considerar las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo. Así, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

En este sentido, y en el marco de la necesaria coordinación institucional y de servicios, Andalucía cuenta con el Plan andaluz de prevención de las temperaturas excesivas sobre la salud, en el que se incluye una línea de información sobre la predicción de las temperaturas en cada provincia, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones sobre la activación del protocolo o de las medidas organizativas que en cada caso procedan.

Los protocolos escolares deben ser instrumentos útiles para atender situaciones reales que puedan producirse con cierta probabilidad. En este sentido, nuestro centro docente, en función de sus experiencias, y considerando las evidencias y las probabilidades de ocurrencia de los fenómenos meteorológicos y sus implicaciones, debe dotarse de instrumentos de actuación que aseguren la previsión general de las actividades de preparación y mitigación de los efectos de las adversidades climáticas, con objeto de reducir los impactos de la mismas. Por todo ello, el presente protocolo pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del

---

servicio educativo, la prestación de los servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en el centro docente para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE.**

En cuanto a la descripción, nos remitimos al Plan de Autoprotección en el que se incluye este anexo.

## **3. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES.**

### **3.1. PREPARACIÓN.**

Se consideran como actividades básicas de preparación las siguientes:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.
- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.
- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

### **3.2. ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR.**

#### **3.2.1. ÉPOCA.**

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

---

### 3.2.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN.

La dirección del centro docente procederá a activar el protocolo ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud. En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.
- Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
- Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados para nuestra zona, en Málaga capital, “Sol y Guadalhorce” en la provincia de Málaga: amarillo 36 grados centígrados, naranja 39 grados centígrados y rojo 42 grados centígrados.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa.

Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se debe procurar atender tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa en el contexto de las condiciones concretas

---

de nuestro centro docente, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la Administración educativa.

### 3.2.3. MEDIDAS GENERALES.

- Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos. Por esa razón el profesor o profesora en las aulas será quien decida cuando poner el aire acondicionado atendiendo a criterios de confort térmico. Las clases de educación física que tengan lugar en el exterior se realizarán preferentemente en la zona de sombra; en casos extremos de nivel de alerta 1, 2, o 3, se decidirá el traslado de la clase de educación física al aula-clase. Y en los despachos, buscando ese confort térmico, se pondrá el aire acondicionado.
- Asimismo, a criterio del equipo directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra o en el gimnasio.
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales. Asimismo, se prestará especial atención al resto de la comunidad educativa con enfermedades crónicas o necesidad de cuidados especiales.
- Estas medidas organizativas se adoptarán considerando que el horario general de nuestro centro docente se mantendrá sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

### 3.2.4. MEDIDAS LECTIVAS

- El equipo directivo, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrá flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.
- Asimismo, podrá permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias o del propio alumnado, cuando sea mayor de edad, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos. Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna. Será necesaria la aprobación por parte del Consejo Escolar y comunicado al inspector de referencia. Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.
- En estos casos, se procederá de la siguiente manera (es imprescindible que se cumpla uno de estos dos apartados en el caso de querer salir del centro antes de la finalización de la jornada), excepto para el alumnado mayor de edad, que podrá salir sin necesidad de una autorización:

---

1. El padre o madre o tutor/a legal podrá autorizar por PASEN CADA DÍA QUE SE MANTENGA ESTA MEDIDA la salida de su hijo/a a partir de la hora que se determine.

2. El padre o madre o tutor/a legal podrá acudir al centro a recoger hijo/a a partir de la hora que se determine debiendo esperar que el profesorado de guardia registre la salida.

- Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), se revisará la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, se garantizará el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

### 3.2.5. RECOMENDACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL ALUMANDO.

- El alumnado deberá mantenerse hidratado, por lo que se recomendará que traigan botellas de agua propias para beber a demanda, así como facilitarle la salida de clase para beber en la fuente del patio, dentro del orden organizativo del aula.

- Se proporcionará a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de gorra y de productos de protección solar y desayunos que resulten adecuados.

- Se prestarán a los alumnos y alumnas las elementales atenciones que precisen para su protección y su salud, estando el profesorado alerta ante síntomas como sed intensa, temperatura elevada, debilidad, vértigo, mareos, dolor de cabeza, pulso acelerado, piel seca, roja y caliente, náuseas, vómitos, somnolencia, calambres, ..., especialmente en el alumnado de NEE o con enfermedades crónicas.

### 3.2.6. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO.

El titular de la responsabilidad de activar y mantener el protocolo y de asignar tareas específicas y de comunicar las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia es el jefe de emergencia establecido en el Plan de Autoprotección del que forma parte este protocolo, es decir, la dirección del centro; y como suplente quien ostente el cargo de vicedirección.

---

### 3.3. DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La dirección del centro docente procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

## 4. COORDINACIÓN.

La dirección del centro ejercerá la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y mantenimiento de este protocolo, pudiendo delegar estas funciones en el coordinador o coordinadora del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

### 4.1 COORDINACIÓN INTERNA.

Equipo directivo:

- Planificar: las actividades que se lleven a cabo para la consecución de los objetivos propuestos.
- Organizar: los procesos, asignando recursos humanos y materiales suficientes.
- Coordinar: los recursos humanos y materiales de forma óptima para maximizar resultados, minimizando costes.
- Controlar: los procesos de ejecución y los resultados del Protocolo, fijando indicadores.

Profesorado:

- Coordinarse con el equipo directivo o con la coordinadora del Plan de Autoprotección para aplicar de forma correcta el protocolo.
- Atender al alumnado.
- En las tutorías se le hablará al alumnado de condiciones que favorecen que este nos mejor ante las olas de calor, como la ropa, la comida, el beber agua, en relación al ejercicio físico...
- Cumplir el protocolo de protección de olas de calor.
- Cuando un alumno/a se ponga enfermo o tenga malestar se llamará a la familia, siguiendo el protocolo establecido.

---

## 4.2. COORDINACIÓN EXTERNA

Delegación Territorial.

A través del inspector o la inspectora de referencia del centro docente se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial.

Servicios Sanitarios.

A través del enfermero o de la enfermera de referencia de nuestro centro de salud “Cruz de Humilladero” se mantendrá la debida coordinación con los servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección. A tal fin, el Plan de Autoprotección actualizado podrá darse a conocer entre dichos servicios. El directorio de contactos de estos servicios para su rápida localización estará colocado en un lugar bien visible en el despacho de Jefatura de Estudios, en Secretaría y en Conserjería.

## 5. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

El Protocolo se publicará en la página web del instituto para facilitar su consulta por parte de toda la comunidad educativa, especialmente por las familias.

A través de Pasen se comunicará a las familias la activación del protocolo y la aplicación de las medidas organizativas adoptadas por el centro docente. A través de Seneca se comunicará al claustro de profesores; y al resto de la comunidad educativa, a través de correo electrónico.

Se comunicarán al inspector o inspectora de referencia del centro docente las fases de aplicación del presente protocolo y las medidas organizativas que proceda adoptar.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad del protocolo se realizará una evaluación a final de curso.

Tras la aplicación del protocolo, si procede, se elaborará un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición.

Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada. Para esta evaluación, utilizaremos los siguientes indicadores con objeto de valorar el funcionamiento práctico de los siguientes aspectos, entre otros:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.

- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

## **7. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

El protocolo del centro tendrá vigencia indeterminada, aunque se mantendrá adecuadamente actualizado.

A tales efectos, se realizarán las revisiones que procedan y mínimo con una periodicidad anual. En este sentido, la revisión y actualización de este protocolo se realizará en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones de nuestro centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro.

---

# ANEXOS. MODELOS DE COMUNICACIÓN.

## COMUNICADO A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.

### ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente, el IES MIGUEL ROMERO ESTEO de Málaga, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1.

---

–

2.

---

–

3.

---

–

4.

---

–

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_ de \_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso,

---

protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: El director o la directora del centro docente

## COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente, el IES MIGUEL ROMERO ESTEO de Málaga, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1.

---

–

2.

---

–

3.

---

–

4.

---

–

---

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_ de \_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN